

**RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.002986**

María de Lourdes Atiaga Caicedo  
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Febrero de 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de LEFLARO C.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 816 de 30 de Julio de 2008 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. 676 de 30 de Julio de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-08142 de 3 de Junio de 2008; y, ADM-08235 de 14 de Julio de 2008;

**RESUELVE:**

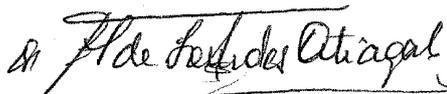
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$3.000,00 a US\$10.000,00 y reforma de estatutos de LEFLARO C.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Sexto y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

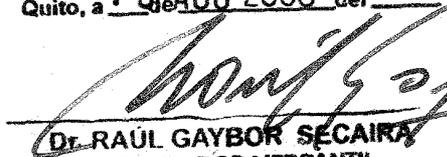
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de Julio de 2008

  
Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo  
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2356  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 de AGO 2008 del \_\_\_\_\_



**Dr. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

